

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

153. ORDEN Nº 200 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA AUTOLEARNING TRUCK, S.L. COMO CENTRO ACREDITATIVO PARA IMPARTIR CURSOS DE MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS COMO AGENTE EXTINTOR.

PROPUESTA DE ORDEN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA AUTOLEARNING TRUCK, S.L. COMO CENTRO ACREDITATIVO PARA IMPARTIR CURSOS DE MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS COMO AGENTE EXTINTOR.

El Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, en su artículo 8 establece la acreditación de los centros formativos y evaluadores para los programas formativos especificados en su anexo II.

Por Orden nº 398, de fecha 9 de abril de 2015, se acreditó a la empresa AUTOLEARNING TRUCK S. L., con N.I.F. B52030947 y domicilio social en Melilla, calle Luis de Cappa nº 6, para impartir cursos de los Programas Formativos 1, 2 y 5 de manipulación de gases fluorados.

Vista la documentación aportada en la que solicita ampliar su acreditación como centro acreditado para la impartición de cursos del Programa Formativo 6 sobre manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 376/2018/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Reconocer a AUTOLEARNING TRUCK S. L., con N.I.F. B52030947, como “empresa acreditada” para impartir cursos teórico-prácticos para la obtención del certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Obligación de notificar a la Consejería de Medio Ambiente las fechas de los cursos teórico-prácticos que realice.

Tercero.- Los requisitos exigidos para otorgar la presente autorización deberán mantenerse para impartir los citados cursos, pudiendo ser objeto de comprobación por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto.- Publicar la presente Orden en el B.O.M.E.

Melilla 20 de febrero de 2018,
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,
Manuel Ángel Quevedo Mateos